

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 1 DE 8 CODIGO:	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
PROCESO: CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL		

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “deber de análisis de las Entidades Estatales”, según el cual, las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”, así las cosas, el Municipio de Salamina -, realiza el siguiente análisis del sector.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PORCINA Y EL SOSTENIMIENTO DE HEMBRAS DE CRÍA EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 2069 de 2020, la Alcaldía de Salamina (Caldas) realiza el presente análisis del sector para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, observando los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la normativa vigente, la mínima cuantía es el procedimiento aplicable a aquellos contratos cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, y cuya selección se realiza con base en el menor precio ofrecido, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad. En esta modalidad, el criterio determinante no es la experiencia, la formación académica o la idoneidad del oferente, sino la oferta económica más baja, garantizando que el contratista cumpla con las condiciones mínimas requeridas para ejecutar el objeto contractual.

Para efectos del presente análisis, la Entidad identificó que el sector relacionado con el objeto del contrato está conformado por personas naturales o jurídicas que ofrecen servicios o bienes similares en el mercado local y regional. A partir de consultas de procesos anteriores publicados en el SECOP y de la experiencia reciente de la Alcaldía de Salamina, se verificaron los valores pagados en contratos con objetos semejantes, con el propósito de determinar un rango de precios de referencia que sirva de base para la estimación del presupuesto oficial.

En consecuencia, el análisis de sector permite establecer que en el mercado existen oferentes idóneos y suficientes para garantizar la pluralidad de ofertas y la adecuada competencia. El precio de referencia determinado resulta coherente con las condiciones del mercado local, cumpliendo así con los principios de planeación y eficiencia en la gestión contractual.

El objeto de la presente contratación se encuentra relacionado con el sector agropecuario, específicamente con el mercado de bienes, insumos y elementos destinados al desarrollo y sostenimiento de sistemas de producción porcina.

El mercado objeto de análisis presenta una oferta conformada por diferentes tipos de empresas y establecimientos comerciales que participan en la producción, distribución, comercialización y suministro de bienes destinados a las actividades pecuarias. Dentro de este campo empresarial se encuentran, entre otros, fabricantes y distribuidores de alimentos concentrados para animales, comercializadores de productos e insumos veterinarios, establecimientos agropecuarios, distribuidores de elementos y equipos para producción animal y proveedores que integran diferentes líneas de productos agropecuarios dentro de su actividad comercial.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 2 DE 8 CODIGO:
		Versión: 1
		FECHA: Julio 11 DE 2013
	PROCESO: CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Desde el punto de vista competitivo, se trata de un mercado en el cual pueden concurrir proveedores con diferentes niveles de especialización. Algunos desarrollan actividades enfocadas principalmente en alimentos para animales o productos veterinarios, mientras que otros manejan portafolios más amplios que incluyen concentrados, medicamentos e insumos para el manejo y sostenimiento de explotaciones pecuarias. Esta diversidad permite que la adquisición de los bienes requeridos pueda ser atendida por proveedores con diferentes perfiles empresariales, siempre que acrediten las condiciones jurídicas, comerciales y técnicas exigidas en el proceso.

La oferta de bienes para el sector porcino se encuentra igualmente relacionada con cadenas de comercialización que comprenden fabricantes, distribuidores mayoristas, comercializadores y establecimientos minoristas. En consecuencia, los precios de los bienes pueden variar dependiendo de factores como el fabricante o proveedor de origen, el volumen de compra, la presentación del producto, los costos de transporte, las condiciones de distribución y comercialización y las condiciones particulares de cada proveedor.

En relación con los alimentos concentrados, existe un mercado especializado en la producción y comercialización de alimentos balanceados para animales, dentro del cual se ofrecen formulaciones diferenciadas de acuerdo con la especie, etapa productiva y requerimientos nutricionales. Para el presente proceso se requieren específicamente alimentos destinados a porcinos en las etapas de inicio y gestación, por lo que la competencia se concentra en proveedores que cuenten dentro de su portafolio con este tipo de productos.

En cuanto a los productos veterinarios, el mercado está integrado por fabricantes, laboratorios, distribuidores y establecimientos especializados en medicamentos, suplementos, antiparasitarios, desinfectantes y demás productos destinados al manejo sanitario de animales. La comercialización de estos productos se encuentra sujeta a las condiciones sanitarias y regulatorias aplicables, por lo que los proveedores deberán suministrar productos que cumplan las exigencias correspondientes y que sean aptos para el uso previsto.

Por su parte, los elementos y accesorios para el manejo de los animales, tales como bebederos, comederos y jeringas de uso veterinario, corresponden a bienes que pueden ser comercializados por establecimientos agropecuarios, distribuidores de insumos pecuarios y empresas dedicadas a la comercialización de equipos y elementos para actividades productivas.

El campo competitivo, por tanto, no está conformado exclusivamente por empresas dedicadas de manera exclusiva a la producción porcina, sino por un conjunto más amplio de agentes económicos vinculados a la cadena de suministro de bienes agropecuarios, pecuarios y veterinarios. Esta circunstancia permite estructurar las especificaciones técnicas atendiendo las características funcionales de los bienes requeridos, sin limitar la participación únicamente a empresas cuya actividad principal corresponda al sector porcino.

Para efectos de la estructuración del proceso, se deberán considerar las características técnicas de los bienes, sus presentaciones comerciales, las cantidades requeridas, la disponibilidad en el mercado, las condiciones de entrega y los precios ofrecidos por proveedores que desarrollen actividades comerciales relacionadas con los bienes objeto de adquisición.

3. PERSPECTIVA ECONÓMICA

El estudio económico se soporta en dos cotizaciones obtenidas de proveedores del sector, respecto de los bienes, cantidades y especificaciones requeridas. La primera cotización asciende a **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$29.916.250)**, mientras que la segunda asciende a **TREINTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$30.080.000)**.

De acuerdo con estas cotizaciones, el valor promedio asciende a **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$29.998.125)**, valor que constituye una referencia para la

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 3 DE 8 CODIGO:	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
PROCESO: CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL		

determinación del presupuesto estimado del proceso, conforme a la metodología adoptada por la entidad para el estudio de mercado.

En términos de competencia, la existencia de proveedores que participan en diferentes eslabones de la cadena de comercialización permite identificar un mercado con oferta diversificada. No obstante, la capacidad real de participación puede estar determinada por factores como la disponibilidad de los productos, la capacidad de suministro de las cantidades requeridas, la ubicación de los proveedores, los costos asociados al transporte y las condiciones de comercialización.

Por lo anterior, las especificaciones técnicas deberán formularse con fundamento en las características, funcionalidad, calidad y finalidad de los bienes, evitando referencias innecesarias a marcas o fabricantes determinados y permitiendo que puedan concurrir proveedores que ofrezcan bienes técnicamente equivalentes y que cumplan las condiciones establecidas en el proceso.

Así mismo, tratándose de productos veterinarios, se deberá verificar que los bienes ofrecidos cumplan las condiciones legales y sanitarias aplicables para su comercialización y utilización, incluyendo, cuando corresponda, los registros, autorizaciones, condiciones de etiquetado, conservación y demás requisitos exigibles.

En consecuencia, el análisis del sector permite establecer que el objeto contractual se encuentra dentro de **un mercado comercial con participación de diferentes tipos de proveedores y canales de distribución**, en el cual existen bienes disponibles para atender las necesidades identificadas por la entidad. La información obtenida mediante las cotizaciones constituye un insumo para establecer las condiciones económicas de la contratación y determinar un presupuesto estimado acorde con las características de los bienes requeridos.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

El sector presenta una oferta comercial conformada por empresas y establecimientos dedicados a la producción, distribución y comercialización de alimentos concentrados, productos veterinarios, insumos y elementos para actividades pecuarias. Se evidencia disponibilidad de los bienes requeridos a través de diferentes proveedores del mercado, lo que permite condiciones de competencia y pluralidad de oferentes. Los precios pueden variar según la marca o fabricante, presentación, volumen de compra, disponibilidad y costos de distribución y transporte.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para estimar el valor del presente proceso de contratación, se destinó una partida presupuestal por valor de: **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$29.998.125)**

ÍTEM	DETALLE / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR COTIZACIÓN 01	VALOR COTIZACIÓN 02
1	Concentrado para porcinos – etapa de inicio. Alimento balanceado para porcinos en etapa de inicio, de conformidad con las especificaciones nutricionales requeridas para esta fase productiva. Presentación: bulto de 50 kg.	75	\$7.425.000	\$7.425.000
2	Concentrado para porcinos – etapa de gestación. Alimento balanceado destinado a hembras porcinas en etapa de	100	\$8.600.000	\$8.700.000

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 4 DE 8	
		CODIGO:	
		Versión: 1	
PROCESO: CONTRATACIÓN		FECHA: Julio 11 DE 2013	DEPENDENCIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

ÍTEM	DETALLE / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR COTIZACIÓN 01	VALOR COTIZACIÓN 02
	gestación, de conformidad con los requerimientos nutricionales de esta fase productiva. Presentación: bulto de 50 kg.			
3	Semen porcino para reproducción. Material seminal destinado a procesos de reproducción porcina, que deberá cumplir las condiciones técnicas y sanitarias requeridas para su uso reproductivo. Presentación: frasco o unidad de acuerdo con la disponibilidad comercial y especificación técnica requerida.	25	\$3.750.000	\$3.750.000
4	Chupo o bebedero para porcinos. Dispositivo destinado al suministro de agua para animales porcinos, adecuado para instalación y uso en sistemas de producción porcina.	50	\$350.000	\$355.000
5	Comedero para porcinos. Elemento destinado al suministro y disposición de alimento para porcinos, elaborado en material apto para uso pecuario, resistente y de fácil limpieza.	25	\$3.950.000	\$3.950.000
6	Producto veterinario con acción antibiótica y antiinflamatoria. Deberá corresponder al principio activo, concentración, composición y demás características técnicas requeridas para el tratamiento veterinario de porcinos, de acuerdo con la ficha técnica. Presentación: frasco de 20 ml.	25	\$925.000	\$925.000
7	Producto veterinario de acción antibiótica de larga acción. Deberá corresponder al principio activo, concentración, composición y demás características técnicas requeridas para su utilización en porcinos, de acuerdo con la ficha técnica. Presentación: frasco de 100 ml.	25	\$1.550.000	\$1.575.000
8	Producto veterinario antiparasitario a base de levamisol. Producto destinado al control de parásitos en porcinos, con concentración y composición de conformidad con la ficha técnica y las necesidades del sistema productivo. Presentación: frasco de 20 ml.	25	\$75.000	\$75.000
9	Desinfectante de uso pecuario a base de yodo. Producto destinado a labores de limpieza y desinfección en instalaciones, equipos y elementos utilizados en sistemas de producción porcina, de acuerdo con su concentración y ficha técnica. Presentación: garrafa.	25	\$1.225.000	\$1.250.000
10	Producto veterinario a base de hierro. Suplemento de hierro destinado a la prevención o manejo de deficiencias de este mineral en porcinos, conforme a la composición, concentración y ficha técnica del producto. Presentación: frasco de 50 ml.	25	\$550.000	\$550.000
11	Producto multivitamínico de uso veterinario. Suplemento destinado al aporte de vitaminas y demás componentes nutricionales requeridos para el adecuado desarrollo y mantenimiento de los animales, de conformidad con su composición y ficha técnica. Presentación: frasco de 1 litro.	25	\$1.175.000	\$1.175.000

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 5 DE 8	
		CODIGO:	
		Versión: 1	
PROCESO: CONTRATACIÓN		FECHA: Julio 11 DE 2013	DEPENDENCIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

ÍTEM	DETALLE / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR COTIZACIÓN 01	VALOR COTIZACIÓN 02
12	Jeringa de uso veterinario de 5 ml. Elemento desechable destinado a la administración de productos veterinarios, adecuado para uso pecuario.	175	\$87.500	\$87.500
13	Jeringa de uso veterinario de 10 ml. Elemento desechable destinado a la administración de productos veterinarios, adecuado para uso pecuario.	175	\$87.500	\$87.500
14	Jeringa de uso veterinario de 20 ml. Elemento desechable destinado a la administración de productos veterinarios, adecuado para uso pecuario.	175	\$166.250	\$175.000
TOTAL			\$29.916.250	\$30.080.000
VALOR PROMEDIO			\$29.998.125	

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad.

6. PERSPECTIVA LEGAL:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que actualmente se encuentra reglamentada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 6 DE 8 CODIGO:	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	

“ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 7 DE 8	
		CODIGO:	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando no sea menor al 95% del proceso de licitación y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.”

7. PERSPECTIVA COMERCIAL Y TÉCNICA:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Salamina el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada en el desarrollo de actividades descritas.

8. ANÁLISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con las características del mercado, la cadena de suministro y la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, durante la ejecución contractual pueden presentarse, entre otros, los siguientes riesgos previsibles:

- Entrega extemporánea o incumplimiento de los tiempos establecidos para la entrega de los bienes.
- Entrega de cantidades inferiores a las contratadas.
- Entrega de bienes que no correspondan a las especificaciones técnicas requeridas.
- Entrega de productos veterinarios vencidos, deteriorados o con condiciones de conservación inadecuadas.
- Entrega de alimentos o productos veterinarios que no cumplan las condiciones de calidad, composición, presentación o características técnicas requeridas.
- Deficiencias en las condiciones de almacenamiento, manipulación o transporte.
- Dificultades logísticas que afecten la oportunidad de entrega.
- Variaciones en la disponibilidad de determinados productos durante la ejecución contractual.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del proveedor.

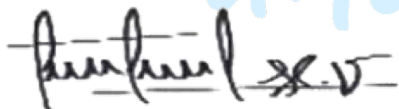
La identificación, valoración y tratamiento de los riesgos se realizará en la matriz de riesgos del proceso, determinando para cada uno su probabilidad de ocurrencia, impacto, asignación, medidas de tratamiento y mecanismos de seguimiento y control, atendiendo las condiciones particulares de la contratación.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 8 DE 8 CODIGO: Versión: 1 FECHA: Julio 11 DE 2013	
	PROCESO: CONTRATACIÓN		DEPENDENCIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes ofertas que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad	Raro	Menor	Baja	Baja
2	General	Externo	Contractual	Operacional	Se presenta cuando el oferente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Raro	Menor	Menor	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los procesos de contratación	Raro	Menor	Menor	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alta	Alta
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y / o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionados con la aprobación de los bienes suministrados informes y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del contratista	Posible	Mayor	Alto	Alto

Salamina, Caldas octubre del 2026.



DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ VANEGAS
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Proyectó: María Camila Mejía Delgado - Abogada contratista

Revisión aspectos normativos: Juan Carlos Neira/ Asesor área de contratación

